



0859 -2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 05 SEP 2011

Vistos; el Expediente N° 0157154-2011, y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, doña Gloria Falcón Alvarado interpone el recurso administrativo de revisión contra la Resolución Directoral Regional N° 01474-2011-DRELM, que resuelve confirmar la Resolución Directoral UGEL 03 N° 8583, que declara improcedente la Bonificación Especial del Decreto Supremo N° 261-91-EF, solicitada por la recurrente, actual pensionista según RDU N° 1062-92, por existir prohibición expresa;

Que, la recurrente expone en el numeral 5 de los Fundamentos de Hecho de su recurso de revisión, que a la fecha se le viene abonando la suma de S/.17,25 nuevos soles, por el Rubro del IGV, y alega que a la fecha dicha suma no ha sufrido variación desde el año 1991, encontrándose congelada y desactualizada a pesar de, según argumenta, haberse incrementado la recaudación del Impuesto General a las Ventas;

Que, según los fundamentos de la Resolución Directoral Regional N° 01474-2011-DRELM, expuestos en su tercer y quinto considerandos, el incremento de los montos en dinero de las bonificaciones de los trabajadores y pensionistas de los organismos y entidades del Sector Público, se aprueba por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; y el reajuste de las bonificaciones se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 847 y el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; y, la Resolución Directoral Regional N° 01474-2011-DRELM, se fundamenta en el Decreto Legislativo N° 847 y en el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por los fundamentos expuestos corresponde desestimar el recurso administrativo de revisión interpuesto por la pensionista doña Gloria Falcón Alvarado, contra la Resolución Directoral Regional N° 01474-2011-DRELM;

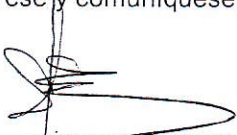
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desestimar el recurso administrativo de revisión interpuesto por la pensionista doña Gloria Falcón Alvarado, contra la Resolución Directoral Regional N° 01474-2011-DRELM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

Regístrese y comuníquese,




DESILU LEON CEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación